



ACUERDO DE CONCEJO N° 031- 2013/MDC

Cieneguilla, 12 de setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO; en Sesión Ordinaria de fecha la carta s/n, cursada por la Liga de la Juventud Comunista de China;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al extranjero de servicios de funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047- 2002 PCM que aprueba normas reglamentarias de los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, estos se autorizarán mediante documento de más alta autoridad de la respectiva entidad;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o representación de la Municipalidad realice el alcalde, regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje debe ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su artículo 10° numeral 10.1 literal c) prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado a cargo de recursos públicos, salvo en aquellos casos excepcionales que señala dicha norma, como es el caso de alcaldes y regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en el citado documento se invita al señor alcalde para que participe en el evento realizado por la Liga de Juventudes Comunistas de China con el fin de realizar intercambios con las autoridades distritales chinas; puntualizando que el precitado viaje no irrogará costo alguno a la Municipalidad, en virtud a que la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 190- 2013-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta conveniente se apruebe la autorización de viaje al exterior del señor Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla, con el fin de participar en el evento realizado por la Liga de Juventudes Comunistas de China, previa aprobación por parte del Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones señaladas en el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el contacto entre diferentes autoridades municipales de distintas latitudes, incluyendo al alcalde de Cieneguilla, producirá el intercambio de experiencias y la búsqueda de soluciones a problemas comunes, el análisis comparativo de la realidad municipal y una reflexión sobre la conveniencia de replicar en nuestro medio las experiencias y conocimientos adquiridos; brindando así también la oportunidad de establecer futuros acuerdos y convenios de hermanamiento que fortalecerán la gestión municipal;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031- 2013/MDC

Estando a las consideraciones expuestas y a lo normado en el artículo 9°, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Regidores del Concejo Municipal con el Voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura a aprobación de actas;

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR del 20 de setiembre al 03 de octubre de 2013, el viaje al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA, a la ciudad de China para participar en representación de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla como miembro de la Delegación de Políticos Jóvenes del Perú, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 21 de setiembre al 02 de octubre de 2013, el despacho de Alcaldía a la primera regidora doña DORA SOLIS MENDOZA, mientras dure la ausencia del señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General proceda a efectuar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Sainhua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

